

E

Editorial

Retiro de los cables en desuso

El problema es notorio en el centro de las grandes ciudades, donde se ve cómo los tendidos se sueltan, se desprenden o caen.

Hace unas semanas, la Contraloría General de la República tomó razón del reglamento de la ley 21.172, conocida como "Chao Cables". Esto permite tener un marco normativo y técnico para exigir a las empresas operadoras que identifiquen sus redes y retiren aquellos cables que se encuentren en desuso. Esta ley estaba promulgada desde el 12 de agosto de 2019, pero durante cinco años y medio no había podido aplicarse por la falta de la reglamentación que detallara la forma cómo operará este plan.

La Subsecretaría de Telecomunicaciones oficialará a los operadores para requerir el levantamiento con la identificación de los elementos que están en desuso. La misma información se requerirá a las autoridades regionales y comunales, como también la ciudadanía podrá informar las zonas que se encuentran afectadas por la maraña de cables que generan contaminación visual. De esta manera, se podrán establecer planes anuales de retiro progresivos de cables, que deberán ser autorizados por ese organismo.

Desde hace años que en nuestra Región se ha insistido en la necesidad del retiro de los cables en desuso que mantienen las empresas de telecomunicaciones y que forman una maraña de redes. Esto es especialmente notorio en el centro de las grandes ciudades como Osorno, Puerto Montt y Puerto Varas, donde se ve cómo los tendidos se sueltan, se desprenden y otros caen a la calzada o a la acera.

Se recuerda que la Subsecretaría de Telecomunicaciones impulsó desde hace más de una década una serie de acciones para trabajar en la limpieza y el ordenamiento de los cables aéreos de servicios, en las principales ciudades del país. Se solicitó entonces la intervención para colaborar en el ordenamiento del tendido telefónico, que sufrió severos daños tras el terremoto del 27 de febrero de 2010.

La ley general de telecomunicaciones reconoce que el tendido o cruce de líneas aéreas en calles, plazas, parques, miradores, caminos y otros bienes nacionales de uso público, como son las postaciones, no deben perjudicar el uso principal de estos bienes, debiendo para ello cumplir las normas técnicas y reglamentarias. De ahí que se elaboró la Ley Chao Cables, que podrá operar ahora que el respectivo reglamento ha sido visado por la Contraloría.